GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para campañas de salud en el Primer Nivel de Atención

El Salvador, 2025

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para campañas de salud en el Primer Nivel de Atención

El Salvador, 2025

2025 Ministerio de Salud

Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*

MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 1 de octubre de 2025.

Acuerdo n.° 2481-BIS
El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud
Considerando:

I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.

II. Que el numeral 2 del artículo 40 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que "Compete al Ministerio de Salud: 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".

III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud numero 2302 de fecha 2 de octubre del año 2023, se emitieron los *Lineamientos técnicos para la promoción de la salud* el cual establece las disposiciones técnicas que permitan para estandarizar los procesos de promoción de la salud en el Sistema Nacional Integrado de Salud, con el propósito de fomentar la acción social que contribuya a mantener y proteger la salud individual, familiar y colectiva.

IV. Que es necesario proporcionar la atención integral, a los usuarios que asisten a los establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención del MINSAL, mediante la provisión de servicios de apoyo para la prevención de enfermedades, diagnóstico oportuno y seguimiento de su estado de salud en el curso de vida.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Procedimiento para campañas de salud en el primer nivel de atención

Aprobaciones			
Función	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por	Dra. Ligia Jacqueline Muñoz De Castro	Colaborador Técnico Médico DNPNA	
	Dra. Laura Marina Rauda de Romero	Colaborador Técnico Médico Unidad de Desarrollo/ DNPNA	
	Dr. Gustavo Ernesto Diaz	Coordinador del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Occidental	
	Dra.Carolina del Carmen López	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Central	
	Dra. Ives Herrera de Solorzano	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Metropolitana	
	Dr. José Guillermo Miranda	Coordinador del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Paracentral	
	Dra. Lorena Maribel Palma	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Oriental	
	Lcda. Carol Margarita Hernández	Profesional en Planeación Estratégica	
Revisado por	Dr. Marbel Alexander Magaña Revelo	Director de Primer Nivel de Atención	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe Sección de Calidad, Unidad de Calidad	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*	

Índice

I.	**Introducción**	**3**
II.	**Objetivo**	**3**
III.	**Alcance**	**3**
IV.	**Responsabilidades**	**3**
V.	**Definiciones y siglas**	**4**
VI.	**Contenido técnico**	**4**
	A.1. Consideraciones especiales	**4**
	A.2.Marco normativo	**5**
	A.3.Descripción de las actividades del procedimiento	**5**
	A.4.Diagrama de flujo	**7**
VII.	**Disposiciones finales**	**8**
VIII.	**Vigencia**	**8**
IX.	**Anexos**	**9**
X.	**Historial de cambios**	**9**

I. Introducción

Una campaña de salud es una intervención planificada por el Ministerio de Salud (MINSAL), cuyo objetivo es lograr cambios específicos en la población. Estos cambios pueden incluir la modificación de comportamientos, el aumento de la cobertura de servicios de salud, la prevención de enfermedades, la promoción de estilos de vida saludables o la administración de vacunaciones, entre otros.
En general una campaña de salud abarca diversos componentes clave, siendo la comunicación social a través de utilización de medios tradicionales y digitales para difundir mensajes de salud principalmente. El equipo multidisciplinario debe apoyarse de la movilización comunitaria que compete el involucramiento activo de la comunidad para promover la participación en las actividades de la campaña. Dentro de cada establecimiento del primer nivel de atención el acceso directo a servicios mediante el ofrecimiento de servicios de salud esenciales, como vacunaciones, diagnósticos o chequeos médicos. Participación interinstitucional se alcanza mediante colaboración con diversas entidades como instituciones educativas, organizaciones sociales y ONG para potenciar el alcance y la efectividad. Todas estas actividades se deben llevar un monitoreo y evaluación mediante el cual hay un seguimiento continuo y análisis de los resultados para asegurar el cumplimiento de los objetivos y realizar ajustes si es necesario.

II. Objetivo

Proporcionar atención integral, a los usuarios que asisten a los establecimientos de salud de primer nivel de atención del MINSAL, mediante la provisión de servicios de apoyo para la prevención de enfermedades, diagnóstico oportuno y seguimiento de su estado de salud en el curso de vida.

III. Alcance

Este procedimiento aplica a todo el personal en los establecimientos del primer nivel de atención del MINSAL el realizar las campañas de salud organizadas y ejecutadas en coordinación con la región de salud, desde la recepción del plan de trabajo hasta la evaluación final y definición de acciones de mejora. Cubre las etapas de planificación, ejecución, monitoreo, evaluación y retroalimentación, con el objetivo de promover la prevención, detección temprana y control de enfermedades, así como fomentar hábitos de vida saludables en la población objetivo.

IV. Responsabilidades

- **Director Nacional del Primer Nivel de Atención:** Dependencia solicitante que identifica la necesidad de creación o actualización de los procedimientos de baja complejidad.
- **Dirección de Regulación:** encargado de brindar asistencia técnica a dependencia solicitante. Encargado de gestionar la oficialización del documento.
- **Unidad de calidad:** encargada de brindar asistencia técnica a dependencia solicitante y elaborar diagramas de flujo de los procedimientos.

- **Máxima Autoridad: autoriza documento.**
- **Técnico responsable del Primer Nivel de Atención:** da seguimiento a los procedimientos de atención ambulatoria de baja complejidad.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

- **Curso de Vida:** enfoque que reconoce que la salud de las personas se construye de manera acumulativa a lo largo de todas las etapas de su vida, desde la gestación hasta la vejez, influenciada por factores biológicos, sociales, ambientales y culturales. Este modelo permite entender cómo las experiencias, exposiciones y decisiones en momentos clave impactan en el bienestar presente y futuro.

- **Oferta servicios:** corresponde al conjunto organizado de prestaciones que un establecimiento de salud pone a disposición de la población, conforme a su nivel de atención, capacidad instalada, normativa vigente y perfil epidemiológico. Incluye actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, estructuradas en una cartera de servicios que orienta la atención integral a lo largo del curso de vida.

- **Campañas educativas**: Son una serie de actividades integradas que hacen uso de diferentes técnicas informativas, educativas y comunicacionales, que generalmente responden a temáticas priorizadas en salud, con el propósito de involucrar a grupos poblacionales a que participen activamente en el desarrollo de acciones individuales y colectivas en beneficio de su salud.

Siglas y acrónimos

- **MINSAL:** Ministerio de Salud
- **SIS:** Sistema Integrado de Salud
- **ONG:** Organizaciones No Gubernamentales

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

a) El presente procedimiento aplica a todos los usuarios que acceden a los servicios en los establecimientos del MINSAL, ya sea mediante demanda espontánea o a través de citas previamente agendadas. Esto incluye personas que acuden por indicación médica inmediata, así como aquellas que han sido programadas conforme a criterios clínicos o de seguimiento.

b) La atención debe garantizarse de manera equitativa, oportuna y centrada en las necesidades del usuario, sin distinción del mecanismo de ingreso.

c) En aquellas situaciones en las que el establecimiento con situación crítica de casos, embarazadas de riesgo, puérperas, niño, entre otros. Debe dejar atención retroactiva en SIS y/o nota de enfermería.

A.2. Marco normativo:

1. *Lineamientos técnicos para la promoción de la salud*
2. *Lineamientos técnicos para la gestión del tiempo y la demanda en las unidades de salud del Primer Nivel de Atención.*
3. *Lineamientos técnicos para la prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles.*
4. *Lineamientos técnicos para vacunación segura.*

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para campañas de salud en el Primer Nivel de Atención				
N°	Responsable	Actividad	**Descripción de la actividad**	**Registro y normativa a utilizar**
1	Personal de salud multidisciplinario	El equipo recibe el plan de trabajo de una campaña de salud. de parte de la Región de salud.	El equipo multidisciplinario recibe el plan de trabajo de una campaña de salud y lo adecua a la situación de su establecimiento.	Marco normativo 1,2,3 y 4 Anexo: N/A Plan de trabajo de la campaña de salud
2	Médico director	Programa actividades de acuerdo al tipo de campaña de salud.	Programa actividades de acuerdo al tipo de campaña de salud y según la capacidad instalada del establecimiento, la población a intervenir y el tiempo con el que se cuenta para realizar la actividad.	Marco normativo 1,2,3 y 4 Anexo: N/A Programación de actividades
3	Personal de salud multidisciplinario	Ejecuta la programación actividades programada.	Equipo multidisciplinario ejecuta la programación realizada.	Marco normativo 1,2,3 y 4 Anexo: N/A Ejecuta la programación realizada.

Procedimiento para campañas de salud en el Primer Nivel de Atención				
N°	Responsable	Actividad	**Descripción de la actividad**	**Registro y normativa a utilizar**
4		Registra las acciones desarrolladas durante la campaña de salud.	Registra las acciones programadas y desarrolladas durante la campaña de salud, en los registros y sistemas del MINSAL, según corresponda.	Marco normativo 1,2,3 y 4 Anexo: N/A Sistemas digitales de acuerdo al objetivo cumplido en la campaña de salud. Tabulador diario de actividades de promoción de la salud (tabulador 10) SEPS. Tabulador de Vacunas, Registro de salud comunitaria.
5	Médico director	Evalúa la actividad realizada y genera informe de resultados.	Evalúa la actividad realizada en base a los resultados obtenidos para verificar el cumplimiento de metas.	Marco normativo 1,2,3 y 4 Marco normativo 1,2,3 y 4 Anexo: N/A Informe de resultados en los espacios pertinentes.
6		Establece acciones de mejora para próximas campañas a desarrollar.	Establecer acciones de mejora con el personal participante para próximas campañas a desarrollar.	Marco normativo 1,2,3 y 4 Anexo: N/A
Fin del procedimiento.				

A4. Diagrama de flujo

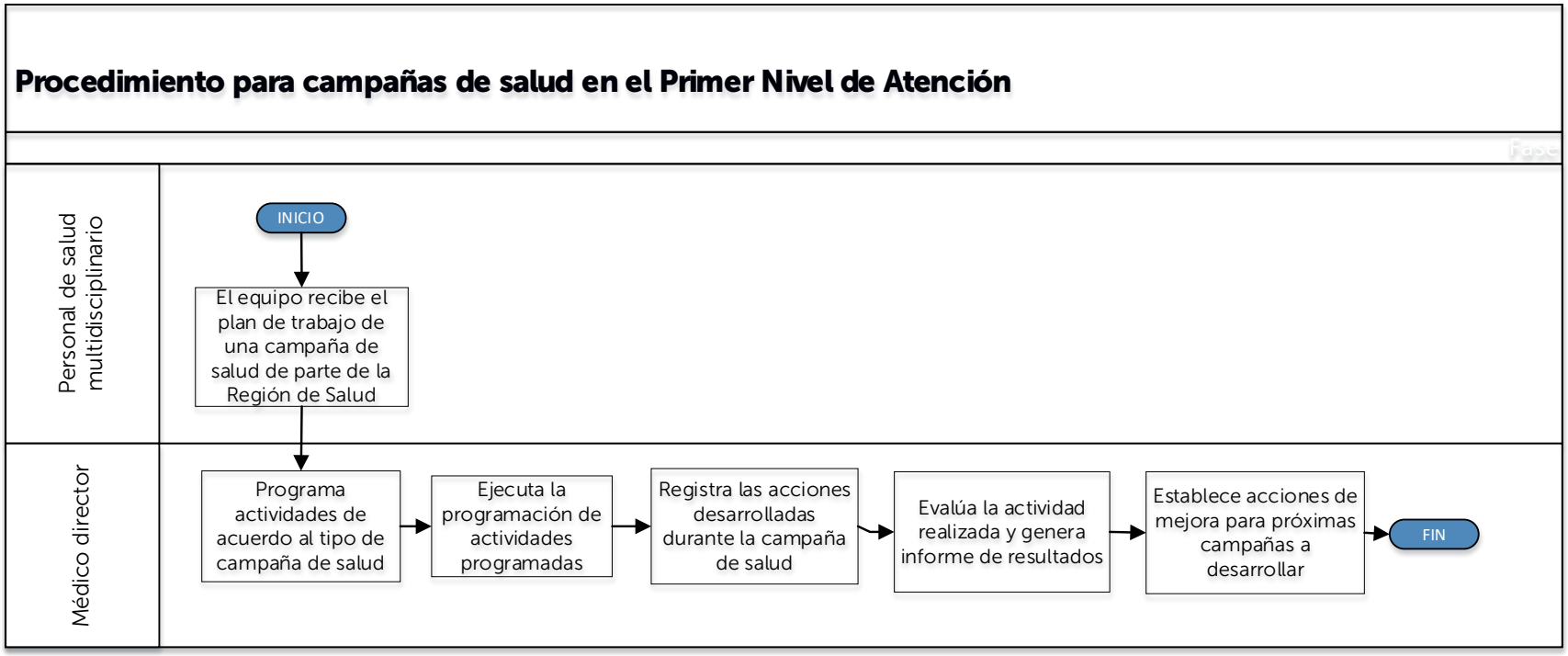

Figura 1: proveer servicios de apoyo y diagnóstico
Fuente: Elaboración propia por el equipo de Calidad

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*
Encargada del Despacho

IX. Anexos

No aplica para el presente procedimiento

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Primer Nivel de Atención	N/A	N/A	Nueva versión